MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2026

Fecha de Iniciación: 08/06/2026

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	129283	0	0	0

INICIADOR

300 - SECRETARIA DE GOBIERNO

DOMICILIO

MOTIVO

RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE NRO 6328/1971

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 1

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Carátula Expediente

Número: PV-2026-00129284-SI-SECGOB

Buenos Aires, Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-00129283- -SI-SECGOB

Expediente: EX-2026-00129283- -SI-SECGOB
Fecha Caratulación: 30/03/2026
Usuario Caratulación: María Caggiano (MCAGGIANO)
Usuario Solicitante: María Caggiano (MCAGGIANO)
Código Trámite: GENE00001 - Uso General
Descripción: Reconstrucción Expte Nro 6328/1971
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Reconstrucción Expte Nro 6328/1971

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 14:51:47 -03:00

María Caggiano
Asesora Legal
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 14:51:48 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref: Expte.Nro.8731-T-1971

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 2

SAN ISIDRO - 31 DIC 1971

DECRETO NUMERO 1807

VISTOS:

QUE la Sociedad Propietarios de Taxímetros-Ciudad de San Isidro, ha solicitado los antecedentes registrados en esta Comuna inherentes a la habilitación de coches-taxímetros en las paradas que se consignan en tal presentación:-

QUE, sin lugar a dudas, en cada uno de los casos ha mediado la norma legal que ha permitido su funcionamiento:-

QUE ello no obsta para dictar una medida que unifique la habilitación de todas ellas, dando por reconocidas dichas actividades;-

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1.- Dar por reconocida la habilitación de las paradas de coches-taxímetros en los lugares que a continuación se consignan y con el número de vehículos autorizados que asimismo se detallan:

1)- Pda. Beccar (Estación Beccar) a la altura de la Avda.Centenario Nro.1900, dentro de la playa ferroviaria: doce (12) coches habilitados;

2)- Pda. San Isidro (Estación San Isidro) en la calle Marín entre las de Martín y Omar y Belgrano sobre la acera de dicha estación: cuarenta (40) coches habilitados;

3)- Pda. Acassuso (Estación Acassuso) en la calle Manzone entre las de Perú y Emilio Alfaro sobre la acera de dicha estación: veinte (20) coches habilitados;

IF-2026-00128775-SI-DELE

4)- Pda. Martínez (Estación Martínez) en la calle Rawson entre las de Alvear y Ladislao Martínez

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 3

/// sobre la acera de los números impares frente a dicha estación; treinta y nueve (39) coches habilitados;

5) - Pda. Boulogne (Estación Boulogne) en la calle Moisés Lebensohn entre Avda. Avelino Rolón y calle Medrano sobre la acera que dá lindando las vías del F.C. a 50 metros de dicha estación cruzando el paso a nivel; diez (10) coches habilitados;

6) - Pda. Villa Adelina (Estación Villa Adelina) en la intersección de la Avda. de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz sobre dicha estación; cinco (5) coches habilitados;

ARTICULO 2.- Regístrese.Comuníquese.Publíquese.Toma conocimiento la Dirección de Tránsito y archívese.

Cont. PEDRO LLORE...
INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO ALBERTO CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
INTERINO

BNC/mjd.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 4 Nº

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00128775-SI-DELE

Buenos Aires, Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: Decreto 1307-1971.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 12:09:06 -03:00

MARIA FLORENCIA COBO VIZZOCO
Directora General
Dirección General de Despacho y Legislación
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 12:09:07 -03:00

Tribunal Municipal de Faltas
de San Isidro Juzgado Nº 1

Alcina 97 - San Isidro

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

ACTA Nº 175006 B

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 5
Nº

En la Ciudad de San Isidro a los 19 días del mes de DICIEMBRE del año 2024 siendo las 1530 hs. el inspector que suscribe, constituido en la calle SAN MARTIN 2124 de la localidad de VILLA ADELINA procede a notificar a Nº 26924 del 9/12/2024 y hago entrega de la misma a [illegible] haberse hecho entrega de la misma a [illegible] habiendo sido atendido por [illegible] DNI [illegible]

Se deja constancia que el responsable de la infracción es TAXIS MUJER [illegible] con domicilio real en la calle SAN MARTIN 2124 de la localidad VILLA ADELINA. En este estado, se procede a notificar al imputado, quedando emplazado de conformidad con lo prescripto por el artículo 46 de la Ley 8751/77 mod. Ley 10269/86, a comparecer por ante el Tribunal Municipal de Faltas transcurridos cinco días, a partir de la fecha, y antes del décimo día hábil, a la audiencia que se celebrará al efecto de que formule su defensa y ofrezca y produzca en el mismo acto la prueba de que intente valer, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada; de ser considerada la misma con circunstancia agravante y ser conducido por la fuerza pública. No siendo para más se da por terminado el acto, y labrada la presente por triplicado, se instruye una copia del mismo tenor al infractor.

Señor amigo
x Art 67
ley 267/82.

Firma

GABRIEL ALBA
Inspector
Subsecretaría de Inspección General
Municipalidad de San Isidro

Firma del Inspector

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 6

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00129254-SI-SECGOB

Buenos Aires, Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: Acta N°175006 (taxi)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 14:37:01 -03:00

María Caggiano
Asesora Legal
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 14:37:02 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Subsecretaría de Inspección General
Av. Centenario 77 - 4° Piso - San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 7

CEDULA N° A - 26929

CIRC SECC. ___ MZANA. ___ PARC. ___ SUBP. ___ POL. ___

CUENTA EXPEDIENTE N°: ___

Sr. [illegible]

Domicilio [illegible]

Rubro [illegible]

CEDULA DE NOTIFICACION

San Isidro 1 de 12 de 2024.-

Conforme lo resuelto - verificado: ___

Se le informa (intima): Abse Salias en Con-
travención al artículo de Ord.-
parc. 77 Sl. Para Requerirle
informe sobre los permisos otorgados
oportunamente. Bajo Apercibi-
miento de ley

Los plazos establecidos se computan por días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación (art. 31 Ordenanza 8057/05).-
Si la presente no tuviere **plazo establecido**, el mismo será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (art. 68. 76 y cc. Ordenanza General 267 / 80).-

GRE[illegible]
Inspector
Subsecretaría de Inspección General
Municipalidad de San Isidro

IF-2024-00129270-SI-SECGOB

A165

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 8

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00129270-SI-SECGOB

Buenos Aires, Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: Cedula 26929

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 14:46:49 -03:00

María Caggiano
Asesora Legal
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 14:46:50 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Número: NO-2025-00040525-SI-SECGOB

Buenos Aires, Martes 8 de Abril de 2025

Referencia: s/ situación de la parada del taxímetro estación Villa Adelina

A: Guillermo Maximiliano Parisi (SSMOV),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretario de Gobierno a los fines de informar la situación de la parada del taxímetro ubicada en la estación Villa Adelina en la intersección de Avda. de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz de la localidad de Villa Adelina que fuera reconocida oportunamente por el Decreto N° 1307/1971.

A los fines expuestos se hace saber que esta repartición considera oportuno realizar una reestructuración de la misma, a fin de optimizar el uso del espacio público y mejorar el ordenamiento del tránsito en la zona. Dicha medida tiene como objetivo liberar el área para su utilización, contribuyendo así a una mejor organización del flujo peatonal y a la optimización de las condiciones de seguridad vial en el entorno.

A mayor abundamiento se hace saber que la Agencia de Control de San Isidro (ACSI) dependiente de la Secretaría a mi cargo, intimó mediante Cédula N° 26929 de fecha 9 de diciembre de 2024 al titular de la habilitación para que dentro de los cinco (5) días comparezca al 4to piso de Centenario N° 77 a fin de regularizar la situación sobre el permiso otorgado oportunamente.

Ante la incomparecencia del interesado, con fecha 19 de diciembre de 2024, un inspector de la mencionada Agencia se hizo presente en el lugar, labrando el acta correspondiente. En ella se dejó constancia del estado de abandono del lugar, el cual se encuentra sucio y representa un riesgo para la salud pública, por lo que se intimó nuevamente a regularizar la situación.

Por lo expuesto, se solicita la intervención de la repartición a su cargo ante el titular de la habilitación, Asociación de Taxistas, y, a su vez, tenga a bien considerar la modificación del Decreto N° 1307/1971, dejando sin efecto la habilitación de la mencionada parada de coches-taxímetros.

Para mayor proveer se adjunta como archivo de trabajo a la presente nota: el Decreto N° 1307/1971, Cédula N° 26929 y el mencionado Acta.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 10

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.08 11:15:10 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.08 11:15:10 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Número: NO-2025-00040885-SI-SSMOV

Buenos Aires, Martes 8 de Abril de 2025

Referencia: s/ Estado de situación Parada de Estación FF.CC Villa Adelina

A: ALBERTO SEBASTIANI (SOCIEDAD DE TAXÌMETROS CIUDAD DE SAN ISIDRO),

Con Copia A: Jose Sanchez Sorondo (SECGOB),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad, área perteneciente a la Secretaria de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de San Isidro, en virtud de la nota NO-2025-00040525-SECGOB, en la cual se informa que la ACSI (Agencia de Control de San Isidro) hubiera notificado mediante Cédula N°26929 sobre el estado de abandono de la instalación ubicada en la intersección de Avda. de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz habilitada oportunamente por el Decreto N°1307/1971, la cual en su estado actual representa un riesgo desde la seguridad física y un riesgo de salud por potencial contagio de enfermedades a los vecinos que por allí transitan.

Por este motivo desde esta Subsecretaría se le solicita que manifieste expresamente el interés en mantener dichas instalaciones bajo su resguardo, haciendose cargo de su limpieza y mantenimiento o que caso contrario nos autorice a dejar sin efecto la habilitación de dicha parada de coches-taxímetros para poder disponer de dichas instalaciones a la Municipalidad para proceder a su recuperación/demolición para otros usos más beneficiosos para la comunidad que aquellos que hoy posee.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.08 14:25:57 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 12

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

SOCIEDAD PROPIETARIOS DE TAXIMETROS

"CIUDAD DE SAN ISIDRO"

FUNDADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1946 CON PERSONERIA JURIDICA 186/64

MAESTRO SANTANA 1046 –SAN ISIDRO (1642)– 4849-5104

MAIL: ecosansisidro@yahoo.com.ar

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 13

PARADAS

MARTINEZ

4-792-1147

4-792-1434

ACASSUSO

4-792-4666

SAN ISIDRO

4-743-0707

BECCAR

4-743-0381

BOULOGNE

4-766-0320

SANTA RITA

4-766-1708

VILLA ADELINA

4 765-2212

HOSPITAL DE NIÑOS

MATERNIDAD

HOSPITAL CENTRAL

ANEXAS

MASTIL

ALVEAR Y STA FE

San Isidro, 21 de Abril de 2025

Sr.,
Guillermo Maximiliano Parisi

Distinguido señor:

Nos ponemos en contacto para comunicar, que estamos de acuerdo con el cese de actividades, en la Parada de Taxis denominada Estacion Villa Adelina, ya q no prestan servicio generando asi con dicho abandono un riesgo para la salud Publica, por el deterioro de las instalaciones.

Sin más quedamos a su disposición

Sebastiani Alberto

saludamos a UD. Atte.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 19

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00052205-SI-SSMOV

Buenos Aires, Martes 29 de Abril de 2025

Referencia: s/ Estado de situación Parada de Taxis Estación FF:CC Villa Adelina

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.29 13:27:03 -03'00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.29 13:27:03 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 15

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00055474-SI-SECGOB

Buenos Aires, Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: Expte N° 06328/1971 parada taximetros villa adelina

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretario de Gobierno a los fines de solicitar se deje sin efecto la habilitación de la parada del taxímetro ubicada en la estación Villa Adelina en la intersección de Avda. de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz de la localidad de Villa Adelina que fuera reconocida oportunamente por el Decreto N° 1307/1971.

A los fines expuestos se hace saber que esta Secretaría considera oportuno realizar una reestructuración de la parada del taxímetro ubicada en Villa Adelina a fin de optimizar el uso del espacio público y mejorar el ordenamiento del tránsito en la zona. Dicha medida tiene como objetivo liberar el área para su utilización, contribuyendo así a una mejor organización del flujo peatonal y a la optimización de las condiciones de seguridad vial en el entorno.

A mayor abundamiento se hace saber que la Agencia de Control de San Isidro (ACSI) dependiente de la Secretaría a mi cargo intimó mediante Cédula N° 26929 de fecha 9 de diciembre de 2024 al titular de la habilitación para que dentro de los cinco (5) días comparezca al 4to piso de Centenario N° 77 a fin de regularizarla situación sobre el permiso otorgado oportunamente.

Como consecuencia de la incomparecencia, con fecha 19 de diciembre de 2024 un inspector de la mencionada Agencia se constituyó en el domicilio y labró el correspondiente acta como consecuencia del incumplimiento a la intimación mencionada y en la misma menciona que el lugar se encuentra sucio, en estado de abandono, generando peligro a la salud de la población, por lo que intimó nuevamente a regularizar la situación.

En este contexto, mediante la Nota N° NO-2025-00040525-SI-SECGOB, esta repartición solicitó la actuación de la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, a fin de que intervenga ante el titular de la habilitación, Sociedad de Taxímetros de la Ciudad de San Isidro y a su vez preste conformidad a la modificación del Decreto N° 1307/1971.

Como consecuencia, mediante la Nota N° NO-2025-00040885-SI-SSMOV, enviada mediante correo electrónico, tal como surge de las constancias obrantes a Orden N° 29/30, la Subsecretaria de Movilidad puso en conocimiento de la situación a la Sociedad de Taxímetros de la Ciudad de San Isidro, solicitando manifieste el interés de mantener las instalaciones bajo su resguardo, haciéndose cargo de la limpieza y mantenimiento o en caso contrario autorice a dejar sin efecto la habilitación de dicha parada.

Conforme surge del Informe N° IF-2025-00052205-SI-SSMOV, dicha Sociedad comunica su conformidad para el cese de actividades de la parada de taxis Villa Adelina, informando que actualmente no prestan servicio, generando con dicho abandono un riesgo para la salud pública por el deterioro de las instalaciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 16

Por lo expuesto se remiten los presentes actuados a fin de que de considerarlo pertinente arbitre los medios necesarios para el dictado de un acto administrativo por medio del cual se modifique el Decreto Nº 1307/1971 dejando sin efecto la parada de coches-taxímetros en cuestión.

Sin otro particular saluda atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.07 13:00:57 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.07 13:00:59 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 17

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00055479-SI-SECGOB

Buenos Aires, Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: Dejar sin efecto habilitación de la parada del taxímetro ubicada en la estación Villa Adelina en la intersección de la Avda. de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz.

VISTO: el Decreto Nº 1307/1971, el Expediente Nº 6328/1971.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1307/1971 se dieron por reconocidas la habilitación de las paradas de coches-taxímetros en distintos lugares del partido y el número de vehículos autorizados para cada una de ellas;

Que la Secretaría de Gobierno considera oportuno realizar una reestructuración de la parada del taxímetro ubicada en Villa Adelina a fin de optimizar el uso del espacio público y mejorar el ordenamiento del tránsito en la zona;

Que a tal fin informa que esta medida tiene como objetivo liberar el área para su utilización, contribuyendo así a una mejor organización del flujo peatonal y a la optimización de las condiciones de seguridad vial en el entorno;

Que a tal fin se dió intervención a la Subsecretaria de Movilidad dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público a fin de que intervenga con el titular de la habilitación Sociedad de Taxímetros de la Ciudad de San Isidro;

Que tal como surge del Informe N° IF-2025-00052205-SI-SSMOV, dicha entidad, comunica su conformidad para el cese de las actividades de la parada de taxis Villa Adelina, informando que actualmente no prestan servicio en la misma lo que a su entender genera con dicho abandono un riesgo para la salud pública por el deterioro de las instalaciones;

Que por lo expuesto la Secretaria de Gobierno considera oportuno dejar sin efecto la parada ubicada en Villa Adelina (Estación Villa Adelina) en la intersección de la Avda. de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz estación habilitada para cinco (5) coches;

Por ello, en ejercicio de las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la habilitación de la parada del taxímetro ubicada en la estación Villa Adelina en la intersección de la Avda. de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz de la localidad de Villa Adelina, reconocida oportunamente mediante el Decreto Nº 1307/1971.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Gobierno.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 18

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Subsecretaría de Movilidad a realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo el reordenamiento propuesto.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.07 13:04:06 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.07 13:04:07 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 19

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00067749-SI-SSLT

Buenos Aires, Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: Ex. 6328/1971

A: SECRETARIA DE GOBIERNO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Subsecretario Legal y Técnico, en atención a lo solicitado mediante IF-2025-00055474-SI-SECGOB a fs. 38, con el fin de arbitrar los medios necesarios para la emisión de un acto administrativo mediante el cual se modifique el Decreto Nº 1307/1971, dejando sin efecto la parada de coches-taxímetros en cuestión.

A los fines expuestos, se informa que esta repartición ha procedido al análisis de los antecedentes que motivaron las actuaciones, observando que el Decreto Nº 1307/71, agregado a fs. 46 y mencionado en el proyecto de decreto que propone la eliminación de la parada de taxis en la estación ferroviaria de Villa Adelina, fue dictado en el año 1971, durante un gobierno de facto. En consecuencia, dicho decreto no contó con el tratamiento correspondiente en el Honorable Concejo Deliberante.

Por otro lado, el citado decreto tuvo como objeto la unificación de las ordenanzas previamente dictadas para la creación y habilitación de paradas oficiales de taxis en las estaciones de ferrocarril de la Municipalidad de San Isidro, las cuales habían sido solicitadas y tramitadas mediante ordenanzas aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante.

En este sentido, entre los fundamentos del mensaje enviado por el Sr. Intendente al Honorable Concejo Deliberante con motivo de la creación e instalación de la parada en Villa Adelina, y que obra agregado a fs. 27, mediante mensaje Nº 234, se destaca que el Departamento Ejecutivo promovió dicha medida mediante ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, incisos 2° y 4° del texto originario de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), en virtud de que no se había delegado expresamente dicha atribución en el Departamento Ejecutivo.

Dicha parada fue creada por la Ordenanza Nº 4116, que obra a fs. 29, y que fuera promulgada el 10 de junio de 1965 por medio del Decreto Nro. 549/1965.

En virtud de lo expuesto, considero que, en la actualidad, para dejar sin efecto la habilitación de la parada de coches-taxímetros ubicada en la estación de Villa Adelina, en la intersección de la Avenida de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz, será necesario obtener la aprobación de una ordenanza por parte del Honorable Concejo Deliberante. Ello a efectos de preservar el paralelismo de formas.

Asimismo, y en base a las consideraciones detalladas, estimo que las mismas encuentran fundamento en lo

dispuesto por los artículos 27, incisos 18, 19 y 23 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM).

Finalmente, se sugiere dar intervención a la Secretaría de Seguridad a fin de que se evalúe la pertinencia de proceder con la medida propiciada en cuanto a su órbita de competencia refiere.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.22 19:54:53 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.22 19:54:54 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 21

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00159564-SI-SECGOB

Buenos Aires, Viernes 22 de Agosto de 2025

Referencia: Expte Nº 06328/1971

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa promueve dejar sin efecto la habilitación de la parada del taxímetro ubicada en la estación Villa Adelina en la intersección de Avda. de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz de la Localidad de Villa Adelina que fuera creada por la Ordenanza Nº 4.116 y promulgada por Decreto Nº 549/1965.

El tratamiento del presente proyecto se encuadra en el marco de lo dispuesto por los artículos 27, incisos 18, 19 y 23 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM).

La Secretaría de Gobierno considera oportuno realizar una reestructuración de la parada del taxímetro ubicada en Villa Adelina a fin de optimizar el uso del espacio público y mejorar el ordenamiento del tránsito en la zona. Dicha medida tiene como objetivo liberar el área para su utilización, contribuyendo así a una mejor organización del flujo peatonal y a la optimización de las condiciones de seguridad vial en el entorno.

La Agencia de Control de San Isidro (ACSI) dependiente de la mencionada Secretaría intimó mediante Cédula N° 26929 de fecha 9 de diciembre de 2024 al titular de la habilitación para que dentro de los cinco (5) días comparezca al 4to piso de Centenario N° 77 a fin de regularizarla situación sobre el permiso otorgado oportunamente.

Como consecuencia de la incomparecencia, con fecha 19 de diciembre de 2024 un inspector de la mencionada Agencia, se constituyó en el domicilio y labró el correspondiente acta como consecuencia del incumplimiento a la intimación mencionada y en la misma describe que el lugar se encuentra sucio, en estado de abandono, generando peligro a la salud de la población, por lo que intimó nuevamente a regularizar la situación.

En este contexto, mediante Nota N° NO-2025-00040525-SI-SECGOB, la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Espacio Público, informa su intervención ante el titular de la habilitación, Sociedad de Taxímetros de la Ciudad de San Isidro y a su vez prestó debida conformidad para dejar si efecto la habilitación en cuestión.

Como consecuencia, mediante la Nota N° NO-2025-00040885-SI-SSMOV, enviada mediante correo electrónico, la Subsecretaria de Movilidad puso en conocimiento de la situación a la Sociedad de Taxímetros de la Ciudad de San Isidro, solicitando manifieste el interés de mantener las instalaciones bajo su resguardo, haciéndose cargo de la limpieza y mantenimiento o en caso contrario autorice a dejar sin efecto la habilitación de dicha parada.

Conforme surge del Informe N° IF-2025-00052205-SI-SSMOV, dicha entidad comunica su conformidad para el cese de actividades de la parada de taxis Villa Adelina, informando que actualmente no prestan servicio, generando con dicho abandono un riesgo para la salud pública por el deterioro de las instalaciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
22

Finalmente corresponde mencionar que, obra intervención de la Secretaría de Seguridad coincidiendo esa repartición en que dado que la misma se encuentra fuera de funcionamiento y en estado de abandono, resulta conveniente avanzar con la derogación de la ordenanza que la creó.

A su vez menciona que, en dicho lugar se han detectado situaciones de permanencia de personas en situación de calle, lo que genera malestar e inseguridad entre los vecinos que utilizan diariamente el servicio de tren, considerando en consecuencia que la remoción de esa parada permitirá liberar el espacio, mejorar el entorno y destinarlo a usos más útiles para la comunidad, evitando así riesgos y conflictos derivados de su actual estado.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto la Ordenanza N° 4.116 promulgada el 10 de julio de 1995 mediante el Decreto N° 549/1965 respecto de la habilitación de la parada de coches-taxímetros ubicada en la estación Villa Adelina, en la intersección de la Avenida de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz.-

ARTÍCULO 2: De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.22 11:06:02 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.22 11:06:03 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 23

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2025-00202912-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Referencia: Expediente N° 6328/1971 - Mensaje - Proyecto de Ordenanza: Derógase la Ordenanza Nro. 4.116, por la cual se creó la parada de coches-taxímetros sita en la estación Villa Adelina y Derógase el inciso 6 del artículo 1° del Decreto Nro. 1307.-

Señor Presidente del
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Martín Vázquez Pol
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 13:26:55 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.09.24 17:22:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 17:22:05 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 29

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00129329-SI-SECGOB

Buenos Aires, Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00129283- -SI-SECGOB

Motivo:

PASE

Destinatario: Jose Sanchez Sorondo

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 15:08:27 -03:00

María Caggiano
Asesora Legal
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 15:08:27 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 25

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00129323-SI-SECGOB

Buenos Aires, Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: solicita reconstrucción Expte Nro 6328/1971

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Por medio de la presente, y en mi carácter de Secretario de Gobierno, solicito tenga a bien disponer la reconstrucción del Expediente Papel N.° 6328/1971, referido a la habilitación de distintas paradas de coches taxímetros en el Partido de San Isidro.

Al respecto, se hace saber que, habiéndose efectuado una exhaustiva búsqueda de la referida pieza administrativa sin lograr su localización, se ha constatado su extravío.

En tal sentido, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 131 de la Ordenanza General N° 267, corresponde disponer la reconstrucción del expediente mencionado. Por lo expuesto, se solicita que, de considerarlo pertinente, se arbitren los medios necesarios a fin de proceder a la reconstrucción del citado expediente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 15:07:14 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 15:07:15 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 26

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00129342-SI-SECGOB

Buenos Aires, Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00129283- -SI-SECGOB

Motivo:

Se remite para su reconstrucción

Destinatario: DELE-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 15:11:00 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaria de Gobierno

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 15:11:01 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 27

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Decreto

Número: DECRE-2026-565-SI-INTEN

Buenos Aires, Martes 19 de Mayo de 2026

Referencia: Expediente N° EX-2026-00129283-SI-SECGOB - Disponer la reconstrucción del Expediente N° 6328/1971.-

VISTO la Ordenanza General N° 267, los Expedientes Nros. 6328/1971 y EX-2026-00129283-SI-SECGOB; y

Considerando:

Que por los actuados del Visto tramita la reconstrucción del Expediente N° 6328/1971, referido a la habilitación de distintas paradas de coches-taxímetros en el Partido de San Isidro;

Que, conforme lo informado por la Secretaría de Gobierno, el mencionado expediente no se encuentra físicamente en dicha dependencia, no habiendo sido posible localizarlo pese a las tareas de búsqueda y verificación efectuadas;

Que, constatado su extravío y ante la necesidad de preservar la continuidad y regularidad de las actuaciones administrativas vinculadas a la materia, corresponde disponer la reconstrucción del referido expediente en los términos del artículo 131 de la Ordenanza General N° 267;

Que en virtud de ello, resulta necesario dar intervención a la Mesa General de Entradas, para que proceda con la reconstrucción del expediente extraviado y la incorporación de las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado;

Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se procederá a la reproducción de los informes, dictámenes y vistas legales, y en caso de haber resolución, se glosará una copia autenticada de la misma, la cual será debidamente notificada;

Que por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 28

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la reconstrucción del Expediente N° 6328/1971, en razón de su extravío.-

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Mesa General de Entradas.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

Digitally signed by SANCHEZ SORONDO Jose Antonio
Date: 2026.05.19 11:39:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.05.19 12:10:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.19 12:10:09 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOL 29 Nº

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00184652-SI-DELE

Buenos Aires, Martes 19 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00129283- -SI-SECGOB

Motivo:

Visto el Decreto Nº 565/2026, se remiten los presentes a sus efectos.-

Destinatario: María Caggiano

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.19 12:35:50 -03:00

Natalia Andrea Buczko
Abogada
Dirección General de Despacho y Legislación

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.19 12:35:51 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 30

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2026-00186555-SI-SECGOB

Buenos Aires, Miércoles 20 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-00129283-SI-SECGOB s/ parada de coches-taxímetros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa promueve dejar sin efecto la habilitación de la parada del taxímetro ubicada en la estación Villa Adelina en la intersección de Avda. de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz de la Localidad de Villa Adelina que fuera creada por la Ordenanza Nº 4.116 y promulgada por Decreto Nº 549/1965.

El tratamiento del presente proyecto se encuadra en el marco de lo dispuesto por los artículos 27, incisos 18, 19 y 23 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM).

La Secretaría de Gobierno considera oportuno realizar una reestructuración de la parada del taxímetro ubicada en Villa Adelina a fin de optimizar el uso del espacio público y mejorar el ordenamiento del tránsito en la zona. Dicha medida tiene como objetivo liberar el área para su utilización, contribuyendo así a una mejor organización del flujo peatonal y a la optimización de las condiciones de seguridad vial en el entorno.

La Agencia de Control de San Isidro (ACSI) dependiente de la mencionada Secretaría intimó mediante Cédula N° 26929 de fecha 9 de diciembre de 2024 al titular de la habilitación para que dentro de los cinco (5) días comparezca al 4to piso de Centenario N° 77 a fin de regularizarla situación sobre el permiso otorgado oportunamente.

Como consecuencia de la incomparecencia, con fecha 19 de diciembre de 2024 un inspector de la mencionada Agencia, se constituyó en el domicilio y labró el correspondiente acta como consecuencia del incumplimiento a la intimación mencionada y en la misma describe que el lugar se encuentra sucio, en estado de abandono, generando peligro a la salud de la población, por lo que intimó nuevamente a regularizar la situación.

En este contexto, mediante Nota N° NO-2025-00040525-SI-SECGOB, la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, informa su intervención ante el titular de la habilitación, Sociedad de Taxímetros de la Ciudad de San Isidro y a su vez prestó debida conformidad para dejar si efecto la habilitación en cuestión.

MUNICIPALIDAD DE S...
FOLIO
Nº 31

Como consecuencia, mediante la Nota N° NO-2025-00040885-SI-SSMOV, enviada mediante correo electrónico, la Subsecretaria de Movilidad puso en conocimiento de la situación a la Sociedad de Taxímetros de la Ciudad de San Isidro, solicitando manifieste el interés de mantener las instalaciones bajo su resguardo, haciéndose cargo de la limpieza y mantenimiento o en caso contrario autorice a dejar sin efecto la habilitación de dicha parada.

Conforme surge del Informe N° IF-2025-00052205-SI-SSMOV, dicha entidad comunica su conformidad para el cese de actividades de la parada de taxis Villa Adelina, informando que actualmente no prestan servicio, generando con dicho abandono un riesgo para la salud pública por el deterioro de las instalaciones.

Finalmente corresponde mencionar que, obra intervención de la Secretaría de Seguridad coincidiendo esa repartición en que dado que la misma se encuentra fuera de funcionamiento y en estado de abandono, resulta conveniente avanzar con la derogación de la ordenanza que la creó.

A su vez menciona que, en dicho lugar se han detectado situaciones de permanencia de personas en situación de calle, lo que genera malestar e inseguridad entre los vecinos que utilizan diariamente el servicio de tren, considerando en consecuencia que la remoción de esa parada permitirá liberar el espacio, mejorar el entorno y destinarlo a usos más útiles para la comunidad, evitando así riesgos y conflictos derivados de su actual estado.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto la Ordenanza N° 4.116 promulgada el 10 de julio de 1995 mediante el Decreto N° 549/1965 respecto de la habilitación de la parada de coches-taxímetros ubicada en la estación Villa Adelina, en la intersección de la Avenida de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz.-

ARTÍCULO 2: De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.20 12:39:33 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.20 12:39:34 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 32

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00189999-SI-SECGOB

Buenos Aires, Viernes 22 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00129283- -SI-SECGOB

Motivo:

Se remiten los presentes actuados para su tramitación.-

Destinatario: DELE-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.22 13:38:48 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.22 13:38:48 -03:00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Expdte.10687-Letra T-64-
Comisión de Obras Públicas

H.C.D. SAN ISIDRO FOLIO Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 33

Honorable Concejo Deliberante

De conformidad con el proyecto elevado por el D.E., Vuestra Comisión de Obras Públicas aconseja al Honorable Cuerpo la sanción de la siguiente

O R D E N A N Z A 4116

ARTICULO 1º.- Créase una parada oficial de coches-taxímetros en la localidad de Villa Adelina, cuyo estacionamiento lo será frente a la Estación Ferroviaria del Ferrocarril Nacional General Belgrano, en la calle Avenida de Mayo y Jorge Cánning, con hasta cinco (5) coches pudiendo el Departamento Ejecutivo en su oportunidad, proceder al aumento de plazas, si las necesidades de la población así lo aconsejaran.-

ARTICULO 2º.- El D.E., se atenderá a las disposiciones de la Ordenanza Nº 3851 en lo que a la extensión de los respectivos permisos cubran las plazas aludidas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo etc.-

Sala de Comisiones, mayo 19 de 1965.-

AM.-

IF-2026-00206691-SI-DELE

Ref: Expte nº 1.0[illegible]-15 [illegible]
[illegible]077-[illegible]-1965
[illegible]78-[illegible]-1[illegible]
[illegible]76-[illegible]-1[illegible]
[illegible]6-[illegible]-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
34

San Isidro, 10 JUN 1965

DECRETO Nº 549

Visto la sanción de las ordenanzas Nros 4116 y 4117, por parte del Honorable Concejo deliberante en sesión del 1[illegible] de mayo de 1[illegible], en uso de sus atribuciones,

El Intendente Municipal de San Isidro

decreta:

ARTICULO 1º.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza nº 4116/[illegible] por la que se crea una parada oficial de coches taxímetros en la localidad de Villa Adelina, con hasta cinco (5) coches, procediendo al aumento de plazas sin las necesidades de la población así lo aconsejara, debiéndose extender los certificados respectivos con observación de la ordenanza nº 3.891.

ARTICULO 2º.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza nº 4117, mediante la que se autoriza a este Departamento Ejecutivo para conceder, con excepción a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ordenanza nº 3.[illegible] la habilitación de los vehículos automotores que se efectuará a todos los retiros en la parada oficial de Villa Adelina, a las personas siguientes: A) Juan José Tizzolo, con coche marca Lyrath, modelo 193[illegible]; B) Marino Capitani, con coche marca Lyrath, modelo 1939; C) Nicolás Luis Tartucci, con coche marca Lyrath, modelo 1937; d) Jorge Roberto Moreira, con coche marca [illegible]odge, modelo 1940;

ARTICULO 3º.- Pase al Tribunal de Faltas y al Boletín Municipal. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante. Hecho el trámite cursos endiente a las peticiones individualizadas de las personas enunciadas en el artículo anterior, a cuyo efecto por intermedio de Secretaría General se extenderán los certificados correspondientes, una vez, en cada caso, la pertinente resolución.
Cumplido vuelva a conocimiento de Sección de Tránsito y con los comunicados del caso, vuelva.-

[illegible] DARTÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

[illegible]/L.d.

IF-2026-00206691-SI-DELE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 35

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00206691-SI-DELE

Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: Ordenanza 4116 - Decreto 549/1965.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.06.05 13:27:52 -03:00

Natalia Andrea Buczko
Abogada
Dirección General de Despacho y Legislación
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.06.05 13:27:53 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 36

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Certificación

Número: CERTI-2026-00206723-SI-DELE

Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: Certificación de Ordenanza Nº 4116 y Decreto de Promulgación Nº 549/1965.-

Se deja constancia que, bajo el Informe Gráfico N° IF-2026-00206691-SI-DELE, obra copia fiel de la Ordenanza Nº 4116 y el Decreto de Promulgación Nº 549/1965.-

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.06.05 13:35:11 -03:00

Natalia Andrea Buczko
Abogada
Dirección General de Despacho y Legislación
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.06.05 13:35:12 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00147939-SI-SECSEG

Buenos Aires, Martes 12 de Agosto de 2025

Referencia: Expte 06328/1971. Parada de taxis Villa Adelina.

A: SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en relación a la solicitud a fojas 39/40 respecto de la parada de taxis ubicada en la estación de Villa Adelina (Av. de Mayo y Scalabrini Ortiz), informo que desde esta Secretaría coincidimos en que, dado que la misma se encuentra fuera de funcionamiento y en estado de abandono, resulta conveniente avanzar con la derogación de la ordenanza que la creó.

Cabe destacar que en dicho lugar se han detectado situaciones de permanencia de personas en situación de calle, lo que genera malestar e inseguridad entre los vecinos que utilizan diariamente el servicio de tren. Consideramos que la remoción de esa parada permitirá liberar el espacio, mejorar el entorno y destinarlo a usos más útiles para la comunidad, evitando así riesgos y conflictos derivados de su actual estado.

Por lo expuesto, manifestamos nuestra conformidad con que se impulse el proyecto de ordenanza correspondiente para formalizar el cese definitivo de dicha parada de taxis.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by RODRIGUEZ VARELA Enrique
Date: 2025.08.12 11:34:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Enrique Rodríguez Varela
Secretario
Secretaría de Seguridad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.12 11:34:19 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 38

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00207308-SI-INTEN

1

Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: Expediente Nº EX-2026-00129283-SI-SECGOB - Derogar la Ordenanza Nº 4116.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por los presentes actuados, se promueve dejar sin efecto la habilitación de la parada de taxímetros ubicada en la estación Villa Adelina, en la intersección de la Avenida de Mayo y la calle Raúl Scalabrini Ortiz de la ciudad de Villa Adelina, la cual fuera creada mediante la Ordenanza N° 4116, promulgada por Decreto N° 549 de fecha 10 de junio de 1965.

En tal sentido, la Secretaría de Gobierno considera oportuno realizar una reestructuración de la referida parada, con el objeto de optimizar el uso del espacio público, contribuyendo a una mejor organización del flujo peatonal y al ordenamiento del tránsito en la zona, así como a la mejora de las condiciones de seguridad vial en el entorno.

En este orden de ideas, la Agencia de Control de San Isidro (ACSI) dependiente de la mencionada Secretaría, intimó mediante Cédula N° 26.929 de fecha 9 de diciembre de 2024 al titular de la habilitación para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca al 4° piso de la Avenida Centenario N° 77 a fin de regularizar la situación sobre el permiso otorgado oportunamente.

Como consecuencia de la incomparecencia e incumplimiento a la intimación referida, con fecha 19 de diciembre de 2024, un inspector de la citada Agencia se constituyó en el lugar y labró el acta correspondiente, dejando constancia de que las instalaciones se encontraban en estado de abandono y falta de higiene, circunstancia que podría generar riesgos para la salud pública. En virtud de ello, procedió a intimar nuevamente al responsable a fin de que regularizara la situación.

En ese contexto, mediante la Nota N° NO-2025-00040525-SI-SECGOB, la Secretaría de Gobierno solicitó la actuación de la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, a fin de que requiriera a la Sociedad de Taxímetros de la Ciudad de San Isidro, en su carácter de titular de la habilitación, que manifestara su voluntad de mantener las instalaciones bajo su resguardo, asumiendo las tareas de limpieza y mantenimiento correspondientes, o bien, en caso contrario, prestara conformidad para dejar sin efecto la habilitación de la referida parada.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 39

Así, mediante la Nota N° NO-2025-00040885-SI-SSMOV, remitida por correo electrónico, la Subsecretaría de Movilidad puso en conocimiento de la situación a la Sociedad de Taxímetros de la Ciudad de San Isidro, la que (conforme surge del Informe N° IF-2025-00052205-SI-SSMOV), comunicó su conformidad para el cese de actividades de la parada de taxis Villa Adelina, informando que actualmente no prestan servicio, generando con el referido abandono, un riesgo para la salud pública por el deterioro de las instalaciones.

Finalmente, cabe señalar que ha tomado intervención la Secretaría de Seguridad, la cual coincidió en que, encontrándose la referida parada fuera de funcionamiento y en estado de abandono, resulta conveniente avanzar con la derogación de la Ordenanza que dispuso su creación.

El tratamiento del Proyecto de Ordenanza se encuadra en el marco de lo dispuesto por los artículos 27, incisos 18, 19 y 23 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM).

Cabe dejar constancia, que las presentes actuaciones tienen su antecedente administrativo en el Expediente N° 6328/1971, pero que ante la imposibilidad de su localización y habiéndose constatado formalmente su extravío, se dispuso su reconstrucción mediante el Decreto N° 565/2026, dictado en el marco de lo establecido por el artículo 131 de la Ordenanza General N° 267. En consecuencia, la prosecución del trámite y el sustento de la presente iniciativa se instrumentan a través del Expediente Electrónico EX-2026-00129283-SI-SECGOB, garantizando así la continuidad y regularidad del procedimiento administrativo.

Por todo lo expuesto, se remite el presente Proyecto de Ordenanza, el cual se somete a consideración y estudio de ese Alto Cuerpo.-

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Ordenanza N° 4116, promulgada por Decreto N° 549 de fecha 10 de junio de 1965, mediante la cual se dispuso la creación de la parada de coches-taxímetros ubicada en la estación Villa Adelina, en la intersección de la Avenida de Mayo y la calle Raúl Scalabrini Ortiz de la ciudad de Villa Adelina.-

ARTÍCULO 2°.- De forma.

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.06.05 15:42:12 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.06.05 17:20:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.06.05 17:20:27 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 40

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2026-00207309-SI-INTEN

Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: Expediente Nº EX-2026-00129283-SI-SECGOB - Mensaje - Derogar la Ordenanza Nº 4116.-

Al Señor Presidente del
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Jorge Alvarez
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.06.05 15:42:43 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.06.05 17:20:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.06.05 17:20:32 -03:00

POSYA

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Fest. y Ambiente de SAN ISIDRO 18 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro